



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 005-2023-OCI/0359-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
MOLLENDO, ISLAY, AREQUIPA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LAS INSTALACIONES DEL  
CAMAL MUNICIPAL DE MOLLENDO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 20 DE MARZO DE 2023**

**MOLLENDO, 29 DE MARZO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2023-OCI/0359-SVC**

“ESTADO SITUACIONAL DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL DE MOLLENDO”

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2023-OCI/0359-SVC**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL DE MOLLENDO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, mediante oficio n.º 000273-2023-OC/0359 de 10 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0359-2023-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si el estado situacional de las instalaciones del Camal Municipal de Mollendo a cargo de la Municipalidad Provincial de Islay, se encuentran de conformidad a la normativa aplicable vigente.

**2.2. Objetivos específicos**

**2.2.1** Determinar si los mobiliarios a utilizarse para el faenado del ganado bovino y porcino se encuentran en buen estado y en cumplimiento de la normativa aplicable vigente.

**III. ALCANCE**

El servicio de visita de control se desarrolló al estado situacional de las instalaciones así como de los activos del Camal Municipal de Mollendo, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Islay, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional; y se ejecutó del 10 al 20 de marzo de 2023, en las instalaciones del Camal Municipal de Mollendo, sito en Jirón Salaverry Mz. W2, Lote 1 del Centro Poblado de Mollendo, en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.**

Mediante Resolución de Gerencial n.º 188-2021-MPI/A-GM-GIDU de 7 de junio de 2021, se resolvió en su artículo primero la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR<sup>1</sup> denominada: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de equipo de ambiente complementario, mobiliario de oficina y equipo de laboratorio; además de otros activos en el Camal Municipal de Mollendo”, cuyo presupuesto ascendió a S/ 583 880,09, siendo su plazo de ejecución de 60 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.

Al respecto, producto de la ejecución de la IOARR, el Comité de Recepción de Obra conformado con Resolución de Alcaldía n.º 036-2022-MPI de 16 de febrero de 2022, con acta de recepción de obra de 21 de febrero de 2022, otorgó la conformidad respectiva, sin observaciones.

<sup>1</sup> En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Posteriormente, mediante Acuerdo de Concejo n.º 019-2022-MPI de 31 de Mayo de 2022, la Entidad acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) y la Municipalidad Provincial de Islay con la finalidad de fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de animales de vasto (bovino y porcinos) denominado Matadero Municipal Provincial de Islay, promoviendo la buenas prácticas de faenado, higiene y bienestar animal a fin de obtener alimentos sanos e inocuos para el consumo humano, minimizando con ello los riesgos de contaminación para la salud pública; con un período de vigencia de 5 años computados a partir del 6 de mayo de 2022.

En mérito a dicho Convenio, Senasa realizó visitas al camal municipal siendo que una de estas visitas se llevó a cabo el 22 de agosto de 2022, en el cual según lo indicado por la médica veterinaria Lucy Amalia Vilca Mamani en su carta n.º 05 de 5 de setiembre de 2022, señaló lo siguiente:

*“El día 22 de agosto del presente se tenía programada la visita por parte del SENASA para la realización de pruebas de faenamamiento con animales, como parte de los procedimientos para la obtención los permisos correspondientes, dicha prueba no llevo a realizarse oficialmente al no haber pasado la primera supervisión de la verificación de los trabajos pendientes en las instalaciones del matadero. Teniendo las siguientes observaciones e incidencias presentadas durante la visita:*

- (...)
- *Es muy importante realizar una limpieza constante de todas las áreas del matadero, ya que, en el caso de las puertas de metal en los accesos, las mesas de trabajo, etc, evita la corrosión del metal y la formación de óxido. Lo cual fue evidenciado en la visita”.*

Es en ese sentido, que en el presente servicio de control se realizaron visitas a las instalaciones del camal municipal a fin de verificar si en dichas instalaciones los equipos se encuentran en condiciones como establece la norma o en su defecto si se vienen corroyendo u oxidando. Cabe indicar que, el camal municipal a la fecha no se encuentra en funcionamiento toda vez que viene levantando las observaciones de Senasa.

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al estado situacional de las instalaciones y equipos del Camal Municipal de Mollendo, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados al proceso del adecuado e inocuo proceso de faenado del ganado bovino y porcino, la cual se expone a continuación:

### 1. ENTIDAD TOMÓ CONOCIMIENTO QUE EQUIPOS PARA EL FAENADO DEL GANADO BOVINO Y PORCINO DEL CAMAL MUNICIPAL SE VIENEN OXIDANDO, PERO LA FALTA DE ACCIONES AL RESPECTO, AFECTARÍA SU VIDA ÚTIL Y LA INOCUIDAD DEL PROCESO DE FAENADO, ASÍ COMO GENERARÍA RIESGOS DE SALUBRIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.

#### a) Condición:

La Municipal Provincial de Islay en adelante la “Entidad”, ejecutó entre el 2021 y 2022 la IOARR<sup>2</sup> denominada: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de equipo de ambiente complementario, mobiliario de oficina y equipo de laboratorio; además de otros activos en el Camal Municipal de Mollendo”, en adelante “IOARR”; asimismo, Senasa como parte del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos” celebró el 6 de mayo de 2022 con la Entidad un Convenio de

<sup>2</sup> En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Cooperación Interinstitucional, el cual tuvo como objetivo que, los actores de la cadena accedan a suficientes y adecuados servicios para mejorar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Sobre el particular, de la entrevista con el gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos a través del Acta de Inspección de obra n.º 001-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM de 10 de marzo de 2023, se tomó conocimiento que el Camal Municipal de Mollendo no se encontraba en funcionamiento, siendo que a la fecha la Entidad viene levantando observaciones por parte del Senasa ello en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional descrito en el párrafo precedente.

En mérito a dicho Convenio, Senasa realizó visitas al camal municipal siendo que una de estas visitas se llevó a cabo el 22 de agosto de 2022, en el cual según lo indicado por la médica veterinaria Lucy Amalia Vilca Mamani<sup>3</sup> en su carta n.º 05 de 5 de setiembre de 2022, señaló lo siguiente: *“El día 22 de agosto del presente se tenía programada la visita por parte del SENASA para la realización de pruebas de faenamiento con animales, como parte de los procedimientos para la obtención los permisos correspondientes, dicha prueba no llegó a realizarse oficialmente al no haber pasado la primera supervisión de la verificación de los trabajos pendientes en las instalaciones del matadero. Teniendo las siguientes observaciones e incidencias presentadas durante la visita: (...) - Es muy importante realizar una limpieza constante de todas las áreas del matadero, ya que, en el caso de las puertas de metal en los accesos, las mesas de trabajo, etc, evita la corrosión del metal y la formación de óxido. Lo cual fue evidenciado en la visita”.*

La precitada carta de la médica veterinaria de acuerdo a la “hoja de ruta de tramitación externa del expediente” de Trámite Documentario, se advierte que fue derivada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para la conformidad de servicio, lo cual se dio conforme al informe n.º 249-2022-MPI/A-GM-GMASP de 6 de setiembre de 2022; no obstante, no se advierte la disposición de las acciones conducentes a atender lo informado por la médica veterinaria respecto a la limpieza constante de todas las áreas del matadero, ya que, en el caso de las puertas de metal en los accesos, las mesas de trabajo, etc. iban a evitar la corrosión del metal y la formación de óxido, lo cual había sido evidenciado en la visita de Senasa.

Al respecto, como resultado de la visita realizada por la Comisión de Control a los ambientes del Camal Municipal de Mollendo, conforme consta en el acta de inspección de obra n.º 002-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM de 17 de marzo del 2023, se advirtió que hay muebles metálicos y equipos ubicados en distintos ambientes para faenado<sup>4</sup> del ganado vacuno y porcino<sup>5</sup> que se están oxidando, tales como:

- Mesa para recepción de sangre cuando es aturdido el ganado.
- Tinas metálicas (inox) donde se colocan las partes del animal durante la separación del cuerpo para ir procesando, lavado y oreado.
- Colgador de ganchos, los cuales son de suma importancia ya que luego del procesado y lavado sirven para colgar y orear la carne, cabeza, menudencias.

<sup>3</sup> Cabe mencionar que, el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012, señaló en su artículo 51º.-Aplicación del Manual de Buenas Prácticas de faenado e Higiene, que *“El médico veterinario responsable de la evaluación sanitaria debe verificar la correcta aplicación del Manual de Buenas Prácticas del faenado, bajo el cual se otorgó la Autorización Sanitaria del Funcionamiento del Matadero. Asimismo, debe verificar antes de iniciarse el faenado de los animales, que las instalaciones, el personal, los equipos, maquinarias, mobiliario, utensilios, vestimenta y todo material que se utilicen el proceso de faenado, cumple con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas por el Codex Alimentarius”.*

<sup>4</sup> Es de precisar que, el Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012, señaló en su artículo 53º.- Equipos y Materiales que: *“Los equipos y utensilios que entren en contacto con la carne y menudencias deben tener una superficie lisa, impermeable, no absorbente, sin grietas o hendiduras y ser resistentes a la corrosión, no tóxicos y que no transmitan olor ni sabor, además ser resistentes a las acciones de limpieza y desinfección. Los equipos fijos se instalarán de tal manera que permitan un fácil acceso para su limpieza y desinfección”.*

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado por los servidores de la Entidad conforme consta en el acta de inspección de obra n.º 002-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM, los equipos serían los que la Entidad adquirió para el Camal Municipal de Mollendo en atención a la IOARR.

- Mesas tipo parrilla para colocar la cabeza y patas del cerdo.
- Rieles y roldanas, aparte de los ganchos y porta ganchos muestran signos de bastante oxidación.

Lo descrito se puede visualizar conforme a las imágenes siguientes:

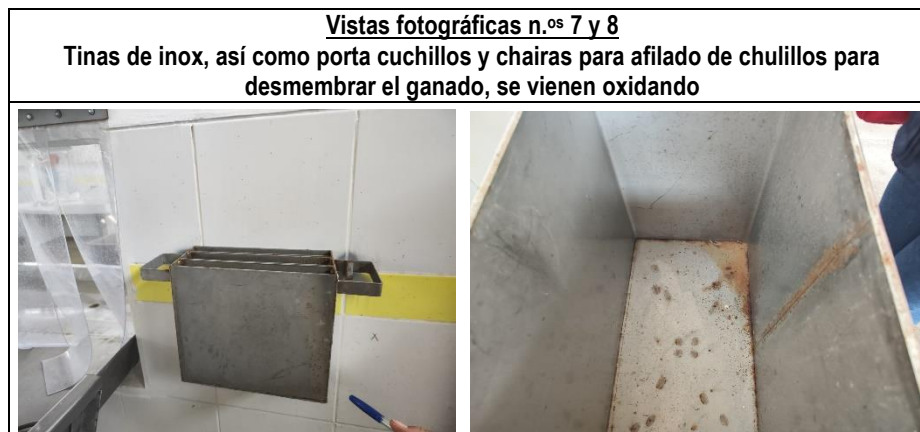


Fuente: Actas de Inspección de obra n.º 001 y 002-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.



Fuente: Actas de Inspección  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.





Fuente: Actas de Inspección

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Visita de Control.

De acuerdo a las tomas fotográficas mostradas se advirtió que los muebles metálicos y equipos donde serían colocadas las partes del ganado (carne y productos derivados) se vienen oxidando, lo cual podría afectar una adecuada inocuidad y salubridad del proceso de faenado.

Cabe indicar que, la IOARR a través del cual se adquirieron los muebles metálicos y equipos del Camal Municipal de Mollendo, fue recepcionada el 21 de febrero de 2022 sin observaciones; sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde su recepción, es decir 1 año y 1 mes, el Camal Municipal no se encuentra en funcionamiento entre otros por observaciones de Senasa, ello pese a haber recibido equipos y mobiliario vía donación<sup>6</sup> por parte de Senasa para el funcionamiento del camal, siendo que según los hechos descritos en los párrafos anteriores, los equipos eléctricos y el mobiliario metálico detallado, se vienen oxidando dado el tiempo transcurrido, lo cual afectaría la vida útil de los bienes y equipos adquiridos, y la inocuidad del proceso de faenado en el Camal Municipal de Mollendo, así como generaría riesgos de salubridad para el consumo humano.

#### b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- ✓ **Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1062 publicado el 28 de junio de 2008.**

#### **Artículo II.- Principios que sustentan la política de inocuidad de los alimentos**

*“1. La política de inocuidad de los alimentos se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho:*

*1.1 Principio de alimentación saludable y segura Las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. (...)”*

<sup>6</sup> El 04 de junio de 2022 se recepcionan los bienes y el 14 de junio aproximadamente se comienzan a instalar la rielaría, así también se entregó:

- a) Rielaría
- b) Una cierra eléctrica con su propio motor de corte dorsal.
- c) Cierra para corte de pecho, con su motor.
- d) Pistola Neumática con aturdidor
- e) Compresora para que trabaje el aturdidor
- f) 2 mesas de clasificación de inox.
- g) 2 buggis de inox.

- ✓ **Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2012-AG publicado del 10 de noviembre del 2012.**

**Artículo 1º.- Objeto**

*“El presente Reglamento tiene como objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de producción primaria destinados al consumo humano y eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional”.*

**Artículo 26º.- Diseño de los Mataderos**

*“Los mataderos deben diseñarse cumpliéndose condiciones higiénico-sanitario a lo largo de todas las actividades, las que deben permitir identificar, controlar y evitar enfermedades y la contaminación derivada de una infección en el animal o de una contaminación secundaria a partir de los seres humanos del medio ambiente, para lo cual el diseño del matadero debe satisfacer las exigencias que se describen en el Anexo N° 3”.*

**Artículo 29º- Materiales, equipos y superficies**

*“Los mataderos contarán con infraestructura y equipos de material resistente, impermeable, no contaminante, de superficie lisa, de fácil limpieza e higienización; y aquellos que entren en contacto directo con la carne y menudencias, deberán garantizar la inocuidad de los mismos”.*

**Artículo 53º.- Equipos y Materiales**

*“Los equipos y utensilios que entren en contacto con la carne y menudencias deben tener una superficie lisa, impermeable, no absorbente, sin grietas o hendiduras y ser resistentes a la corrosión, no tóxicos y que no transmitan olor ni sabor, además ser resistentes a las acciones de limpieza y desinfección”.*

**ANEXO N° 3**

**DISEÑO DE LOS MATADEROS**

(...)

**4.- Zona de faenado**

*“(...) El equipo que se utilice (rieles y roldanas), y esté en contacto directo con el producto y subproducto debe ser liso, de material inoxidable y desmontable, que facilite su lavado y desinfección.*

*La zona del faenado debe contar con plataforma de material resistente, de fácil lavado y dimensiones adecuadas. Debe contar con áreas laterales que permitan adecuada supervisión de las operaciones. (...)”*

**“4.1. Sección de Aturdimiento.** - Lugar donde se insensibiliza a los animales para permitir un apropiado faenado, se permitirá insensibilizar a los animales previo duchado.

(...)

*Se debe contar con dispositivos para suspender a los animales y situados en el sistema de rielaría. El cajón de aturdimiento debe estar construido con material sólido y resistente, de preferencia metálico de superficie lisa”.*

**“4.2 Sección de sangrado.** - El sangrado debe efectuarse inmediatamente después de aturdido o de muerto el animal, según el caso.

*Las operaciones de sangrado deben realizarse en el sistema aéreo; el teclé de elevación debe tener una operatividad y velocidad adecuada para garantizar un rápido levantado del animal y un buen flujo de ésta, sin que ocasione retrasos ni aglomeraciones.*

*Los materiales empleados en este sistema deben ser resistentes y estar libres de óxido y suciedad. (...)”*



#### **“4.6 Sección de Eviscerado**

*La evisceración se efectuará a continuación del desguello, donde se efectúa la extracción de los órganos digestivos, circulatorios, respiratorios y reproductivos, (...).*

*La recepción se realizará en recipientes y bandejas inoxidables, dispuestos en los carros de evisceración de superficie lisa u otros sistemas apropiados, tales como carriles, ductos, toboganes o fajas. Deben ser transportados directamente a la zona de limpieza e higienización. (...)*”

#### **c) Consecuencia:**

Los hechos descritos afectarían la vida útil de los equipos y la inocuidad del proceso de faenado en el Camal Municipal de Mollendo, así como generaría riesgos de salubridad para el consumo humano.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al estado situacional del Camal Municipal de Mollendo, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

NO APLICA, toda vez que no se emitió reporte de avance de situaciones adversas.

### **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al estado situacional del Camal Municipal de Mollendo, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, de los procesos antes mencionados, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control al estado situacional del Camal Municipal de Mollendo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procesos antes mencionados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Mollendo, 29 de marzo de 2023

---

**José Jorge Cayuri Cabrera**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Carito Esperanza Vizcarra Bellido**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Roberto Carlos Cabana Huayra**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Islay

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. ENTIDAD TOMÓ CONOCIMIENTO QUE EQUIPOS PARA EL FAENADO DEL GANADO BOVINO Y PORCINO DEL CAMAL MUNICIPAL SE VIENEN OXIDANDO, PERO LA FALTA DE ACCIONES AL RESPECTO, AFECTARÍA SU VIDA ÚTIL Y LA INOCUIDAD DEL PROCESO DE FAENADO, ASÍ COMO GENERARÍA RIESGOS DE SALUBRIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Inspección de obra n.° 001-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM de 10 de marzo de 2023.
2	Acta de inspección de obra n.° 002-2023-CG/OC0359-CEVB-SCS-CM de 17 de marzo del 2023.
3	Carta n.° 05 de 5 de setiembre de 2022, de la médica veterinaria Lucy Amalia Vilca Mamani
4	Informe n.° 249-2022-MPI/A-GM-GMASP de 6 de setiembre de 2022

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000327-2023-CG/OC0359

**EMISOR** : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - SUPERVISOR - NOTIFICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2023-OCI/0359-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RICHARD HITLER ALE CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Camal Municipal de Mollendo, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de n.º005-2023-OCI/0359-SVC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166164789**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-006
2. OFICIO-000327-2023-OC0359
3. Informe 005-2023-OCI-0359-SVC [Firmado]

**NOTIFICADOR** : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-006**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000327-2023-CG/OC0359

**EMISOR** : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - SUPERVISOR - NOTIFICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2023-OCI/0359-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RICHARD HITLER ALE CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166164789

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 12

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Camal Municipal de Mollendo, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de n.º005-2023-OCI/0359-SVC que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000327-2023-OC0359
2. Informe 005-2023-OCI-0359-SVC [Firmado]



**OFICIO N° -2023-CG/OC0359**

Señor  
**Richard Hitler Ale Cruz**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Islay**  
Jirón Arequipa N° 261  
**Mollendo / Islay / Arequipa**

**Asunto** : Remisión de Informe de Visita de Control N° 005-2023-OCI/0359-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Camal Municipal de Mollendo, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de N°005-2023-OCI/0359-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que corresponda, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Carlos Cabana Huayra**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Islay  
Contraloría General de la República

(RCH/cvb)  
Nro. Emisión: 00510 (0359 - 2023) Elab:(U64253 - 0359)







## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000327-2023-CG/OC0359

**EMISOR** : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - SUPERVISOR - NOTIFICACION DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 005-2023-OCI/0359-SVC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RICHARD HITLER ALE CRUZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado Situacional del Camal Municipal de Mollendo, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de n.°005-2023-OCI/0359-SVC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166164789**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0359-02-002-006
2. OFICIO-000327-2023-OC0359
3. Informe 005-2023-OCI-0359-SVC [Firmado]

**NOTIFICADOR** : JOSE JORGE CAYURI CABRERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 38ZOD4Q

